



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 188/2024

Hoja 1/2

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8111, Carta Orgánica Municipal, sobre la situación legal de los terrenos que pertenecen a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza. Y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, la ley N° 8.111, Carta Orgánica Municipal, deberes, establece en el Artículo 12: todos los habitantes del Municipio Profesor Salvador Mazza, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones de la presente Carta Orgánica, y las normas que en su consecuencia se dicten. Y; -----

QUE, la ley N° 8.111, Carta Orgánica Municipal, en el CAPITULO V, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, principios rectores, en el Artículo 27, que versa sobre el ordenamiento territorial, establece en el inc. 2, la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del proceso del proceso de desarrollo territorial, y en el inc. 4. La protección del medio ambiente, la integración y complementación sustentable del desarrollo urbano, periurbano y rural en un marco mutuo de respeto; y en lo que se refiere a límites y restricciones, en el Artículo 28, establece la política urbanística municipal establece límites y restricciones al dominio determinado: zonas residenciales, comerciales, industriales, los espacios verdes existentes y a crearse. Y;----

QUE, existen terrenos municipales que en gestiones anteriores fueron entregados en comodatos por determinados tiempos a vecinos para su uso habitacional. Y; -----

QUE, los mencionados terrenos se encuentran baldíos o deshabitados, creando en ese lugar un foco de propagación de enfermedades (dengue, chicunguña, etc.), lugar de permanencia de malvivientes, focos infecciosos (basurales) etc. Y; -----

QUE, es menester dictar el instrumento legal pertinente; -----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

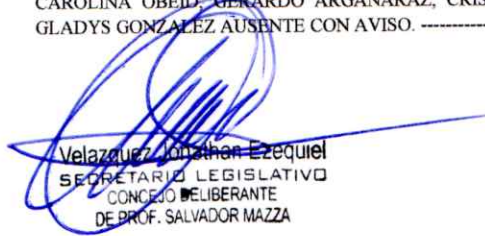
ARTICULO N° 1: **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a **RESCINDIR** convenios y/o acuerdos de terrenos y/o bienes de propiedad de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, en un todo de acuerdo a los considerando del presente instrumento. ----

ARTICULO N° 2: **USAR** inmediatamente los mencionados terrenos para **UTILIDAD PÚBLICA** y/o uso habitacional. -----

ARTICULO N° 3: **REMITIR** copia de la presente al Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos. -----

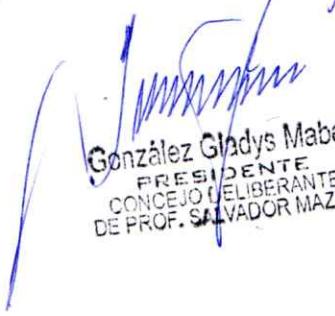
ARTICULO N° 4: **Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.**-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL RAU SORUCO, BLOQUE "SALVADOR MAZZA TIENE FUTURO" Y APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. LA CONCEJAL GLADYS GONZALEZ AUSENTE CON AVISO. -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Sergio E. Caballero
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA